

RESOLUCIÓN N° 1681

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES 002-2015"

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto N° 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3° del Decreto 1137 de 1999.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 7°, 12°, 13°, 21° y 22° del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que desde la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se



RESOLUCIÓN N° 1681

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES 002-2015”

dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los “Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias”: inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construcciónismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Apreciativo.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje, educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vinculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que mediante radicado N° I-2015-017906-0101, de fecha 11 de marzo de 2015, la Subdirectora de operación de la atención a la Familia y Comunidades solicita a la Dirección de contratación iniciar la elaboración de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para el programa Familias con Bienestar.

Que de conformidad con el Título IV Numeral 4.1 y siguientes del Manual de Contratación vigente, es necesario realizar la invitación pública para conformar el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte “PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR”.

Que de acuerdo a lo anterior le corresponde a la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la realización de convocatorias para constituir el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, para todo el territorio nacional.

Que para la verificación de los requisitos mínimos, la Subdirectora General del ICBF, designará un comité de verificación, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública.

RESOLUCIÓN N° 681

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES 002-2015”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Conformación de Banco Nacional de Oferentes INVITACION PUBLICA N° IP-002 de 2015, cuyo objeto consiste en: “CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN, APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma de la Invitación Publica, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PÚBLICA.	15 DE ABRIL DE 2015	http://www.colombiacompra.gov.co Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	15 AL 28 DE ABRIL DE 2015	http://www.colombiacompra.gov.co Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACION	30 DE ABRIL DE 2015	http://www.colombiacompra.gov.co Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
ENTREGA DE DOCUMENTACION	04 DE MAYO DE 2015 HORA 3:00 P.M.	Salón de Juntas de la Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Segundo piso ala norte.
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS DOCUMENTACIONES	DEL 5 AL 8 DE MAYO DE 2015	Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75
PUBLICACION Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	11 AL 15 DE MAYO DEL 2015	http://www.colombiacompra.gov.co Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
PUBLICACION DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR Y PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA.	20 DE MAYO DEL 2015	http://www.colombiacompra.gov.co Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
TRASLADO DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN	21 AL 27 DE MAYO DE 2015	http://www.colombiacompra.gov.co Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: ip0022015sen@icbf.gov.co
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.	29 DE MAYO DEL 2015	Salón de Juntas de la Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Segundo piso ala norte.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente Acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante aviso de modificación a la invitación pública.

Rebeca



RESOLUCIÓN N° 681

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES 002-2015”

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Invitación Pública en el la página web www.colombiacompra.gov.co y en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial>.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá a los, 14 ABR. 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Subdirectora General

Proyectó: Bethy Castañeda Hernández – Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Claudia Milena Collazos Saenz - Contratista Dirección de Contratación
Aprobó: Nohemy Benavides Barbosa – Directora de Contratación